CONTRATO LABORAL PARA DESARROLLADOR DE SOFTWARE

Entre:

BugArmySoft Domicilio:Castelli 466 RUC: 12345678967 Representada por: Adriel Mezzabotta En adelante denominada "La Empresa" o "El Empleador".

Y:

Guajardo Jose Luis DNI: 42.403.856 Domicilio: Av. Siempre Viva 123 En adelante denominado "El Trabajador".

1. Objeto del Contrato:

La Empresa contrata al Trabajador para desempeñar el cargo de **Desarrollador de Software**, con las siguientes responsabilidades principales:

- Participar en el desarrollo, mantenimiento y mejora de aplicaciones y sistemas de software de la empresa.
- Colaborar con el equipo de desarrollo en la creación de soluciones tecnológicas eficientes.
- Realizar pruebas y depuración de código para garantizar la calidad del software.
- Cumplir con los plazos y estándares establecidos para los proyectos asignados.
- Mantenerse actualizado sobre las tendencias y avances en el campo de la programación y el desarrollo de software.

2. Duración del Contrato:

El presente contrato tendrá una duración de 24 (veinticuatro) meses y entrará en vigencia a partir del 24 de Diciembre del 2023..

3. Jornada Laboral:

El Trabajador desempeñará sus funciones en una jornada laboral de 40 (cuarenta) horas semanales, distribuidas de acuerdo con el horario establecido por La Empresa.

4. Remuneración:

La Empresa se compromete a pagar al Trabajador una remuneración mensual de 2.500(dos mil)USD. por su labor, la cual será cancelada en las fechas establecidas por la empresa.

5. Beneficios:

Además de la remuneración, El Trabajador tendrá derecho a los beneficios que La Empresa proporcione a su personal, como seguro médico, bonos, vacaciones remuneradas, entre otros, de acuerdo con las políticas internas.

6. Confidencialidad:

El Trabajador se compromete a mantener la confidencialidad de toda la información, código fuente, datos y proyectos relacionados con La Empresa durante y después de la terminación del contrato.

7. Terminación del Contrato:

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este contrato por voluntad propia, previo aviso por escrito con 60 (sesenta) días de anticipación. En caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales, cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato de manera inmediata.

8. Ley Aplicable:

Este contrato se regirá por las leyes y regulaciones laborales vigentes en Argentina y cualquier disputa que surja en relación con este contrato será sometida a la jurisdicción de los tribunales competentes en San Rafael.

Firmas:
Por La Empresa:

Por El Trabajador: